



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA16-135
Viernes, 15 de julio de 2016

"Por el cual se concede una autorización para contratar"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 4° del Acuerdo No. PSAA 14-10135 de 2014, en concordancia con el numeral 3° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y conforme a lo decidido en sesión extraordinaria del 15 de julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio DESAJCL16-4048 de julio 13 de 2016, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para contratar la adquisición de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma "FREEZ INGENIERIA LTDA", acreedora de la adjudicación en la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, realizada el día 13 de julio de 2016, conforme al cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, por Subasta Inversa Presencial No. 03 de 2016.

Que, la solicitud cuenta con 1) La justificación de las necesidades para contratar. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 19616 con cargo a la Unidad 08 de abril 7 de 2016; 3) Valor del contrato; 4) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; 5) Estudios previos para la contratación y 6) Resolución DESAJCL16-2347 del 13 de julio de 2016, por medio de la cual se hace la adjudicación del contrato.

Que, la Sala Administrativa Seccional del Valle del Cauca, dentro del marco de su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, no encuentra reparo en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el plan Sectorial de la Rama Judicial, y la necesidad del servicio de la Seccional.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial, luego de adelantar el correspondiente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 03 de 2016, solicita autorización para suscribir contrato con la firma "FREEZ INGENIERIAS LTDA.", por la suma de ciento tres millones doscientos cinco mil treinta y ocho pesos (\$103.205.038.00)M/CTE, incluido IVA.

Por lo anteriormente expuesto,

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Directora Seccional de Administración Judicial, doctora Clara Inés Ramírez Sierra, la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en la adjudicación de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma "FREEZ INGENIERIAS LTDA.", conforme al cronograma del proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por Subasta Inversa Presencial No. 03 de 2016, por la suma de ciento tres millones doscientos cinco mil treinta y ocho pesos (\$103.205.038.00)M/CTE, incluido IVA.

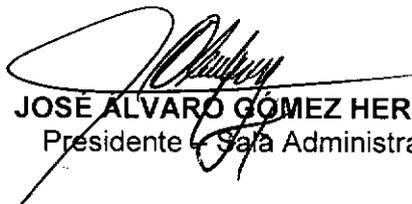
ARTICULO 2°. En todo caso, la actividad administrativa precontractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos, será responsabilidad exclusiva de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3°. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio de 2016.


JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa

JAGH/GIMC/AMCV